



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 54, fecha: viernes, 16 de Marzo de 2018

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

### EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

**961**

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio del año 2.018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el siguiente resumen del presupuesto a nivel de capítulos y la correspondiente plantilla de personal

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	18.942,94
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	566.628,16
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	376,51
6	Inversiones reales	13.600,18
	TOTAL	599.567,79



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION
		EUROS
4	Transferencias corrientes	599.567,79
	TOTAL	599.567,79

## PLANTILLA DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de orden	Denominación plaza	Grupo	Nº puestos	Forma provisión	Titulación académica
1	Secretaria-Intervención	A/B	1	Acumulación	Ldo. Derecho

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Hueva a 13 de marzo de 2.018.El Presidente, D. Juan Carlos Montero Villena